



PREDIO URBANO

ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE PREDIO 2024

T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (Art. 14° del D.S. N° 156-2004-EF, publicado el 15.11.2004)

N° de D.J.: 13418

Anexo: 1

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Código 2*08770235

Apellidos y Nombres / Razón Social

MEJIA GOHRING ENRIQUE PABLO

DATOS DEL PREDIO GRAVADO

Ubicación del Predio

AV. JOSE A. LARCO 1215

Código Catastral

0463-001-0004

Estado	Tipo	Uso	Condición de Propiedad	% Propiedad
TERMINADO	P.INDEPEN.	COMERCIO	CONDOM.SIM	47
Beneficio		Fecha de Inicio	Fecha de Término	

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN

Niveles	Clasificación	Material	Conservación	Antigüedad	Categorías (1)			Valor Unitario por m²	Incremento 5% (2)	Valor Depreciado		Área Construida m²		Valor de la Construcción
					Muros y Columnas	Techos	Puertas y Ventanas			%	Unitario	Propia	Común	
01	2	2	2	56	C	C	E	830.12	0.00	48	431.67	146.50	0.00	63,239.65
02	2	2	2	56	C	E	F	570.57	0.00	48	296.70	146.50	0.00	43,466.55

Valor Total de la Construcción S/ 106,706.20

Valor de Otras Instalaciones S/ 0.00

Valor del Terreno S/ 520,658.55

Total Valor del Predio S/ 627,364.75

DATOS DEL TERRENO

$$\left(\begin{array}{|c|} \hline \text{Área Propia (m}^2\text{)} \\ \hline 0.00 \\ \hline \end{array} + \begin{array}{|c|} \hline \text{Área Común (m}^2\text{)} \\ \hline 254.85 \\ \hline \end{array} \right) \times \left(\begin{array}{|c|} \hline \text{Valor Arancelario (3)} \\ \hline 2,043.00 \\ \hline \end{array} \right) = \begin{array}{|c|} \hline \text{Valor del Terreno} \\ \hline 520,658.55 \\ \hline \end{array}$$

La información consignada tendrá los efectos legales de una Declaración Jurada de Autoavalúo, en caso no la objete hasta el 29 de febrero de 2024, presentando la Declaración Jurada Sustitutoria correspondiente.

Notas

(1) Aprobada por R.M. N° 469-2023-Vivienda

(2) Sólo para predios ubicados a partir del 5to. Piso, R.M. N° 469-2023-Vivienda

(3) Aprobado por R.M. N° 369-2023-EF/15

IMPORTANTE

La Municipalidad verifica permanentemente las Declaraciones Juradas de Autoavalúo. Por lo tanto, si usted no ha declarado la construcción o ampliación de su predio debe de regularizar dichas situaciones a la brevedad.